



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA GIRO GLOBAL A NOMBRE DE LA
FUNCIONARIA SRA. ANA CALVO
BUSTAMANTE - DIMAO.

EXENTO

DECRETO N° 568 /2025.-

ARICA, 17 DE ENERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 1962, de fecha 24 de Diciembre del 2024, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2025; Decreto Alcaldicio N° 493, de fecha 16 de enero de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 10, de fecha 02 de Enero de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita la entrega de Giro Global renovable; Registro N° 114 de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, a fin de mantener de manera efectiva el funcionamiento del parque automotriz del municipio, a saber: Revisiones Técnicas, duplicados de patentes y certificados de inscripción de vehículos motorizados, padrón y bitácoras y talonarios de checklist y la compra de repuestos, inscripción de vehículos nuevos en el Registro Civil e Identificaciones, permiso de circulación, seguros, reparaciones externas, compra de insumos para aseo y para mantenimiento urbano; además para dar solución inmediata a emergencias, evitando del parque automotriz municipal, Dpto. de Aseo, para el normal funcionamiento de maquinarias;
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

DECRETO:

- AUTORIZASE** la entrega de fondo a rendir, RENOVABLE, por la suma de \$ 500.000, a nombre de la funcionaria, **Sra. ANA CALVO BUSTAMANTE**, R.U.T. N° [REDACTED] Planta Administrativos, grado 14, fin de efectuar operaciones menores señaladas en los Considerando.
- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 215.22. "Bienes y servicios de consumo" y al 114.03.08.021.045 "Otros Fondos a Rendir" (Ana Calvo Bustamante).
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio.
- Tendrán presente este Decreto las Direcciones de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaría Municipal.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CCG/LZF/bcm.-